



Aguaray (S), 10 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0698 - 024

**VISTO:**

Los eventos programados en conmemoración la Semana de los Pueblos Originarios, por parte de la Dirección de Pueblos Originarios de la Municipalidad de Aguaray, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la República Argentina adhirió a esta conmemoración en el año 1945 mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 7.550. Luego, en 1984, las organizaciones católicas de América Latina, que bregan por los derechos indígenas, solicitaron extender esta conmemoración a una semana, con el fin de hacer visibles a los ojos de toda la sociedad las demandas y realidades de los pueblos. Desde el INADI se reconoce la identidad étnica y sus pautas culturales, espiritualidad y cosmovisión en el ejercicio de sus derechos y se reafirman los derechos políticos, económicos, sociales, jurídicos, culturales y civiles de los pueblos indígenas. **Dichos derechos son colectivos e indispensables para la existencia, bienestar y el desarrollo integral como pueblos preexistentes.** La legislación vigente, tanto la Constitución Nacional (artículo. 75 inciso 17) como el Convenio 169 de la OIT son normas que están por sobre las leyes nacionales, provinciales y locales; sistematiza e incorpora los criterios definidos por los Organismos Internacionales con competencia para establecer el alcance de los Instrumentos de Derechos Humanos.-

Que, en conmemoración de este día tan importante, la Dirección de Pueblos Originarios en coordinación con las diferentes áreas de nuestro municipio, realizará distintas actividades, a partir del día viernes 19 de abril con la Apertura de la semana brindando un desayuno a las autoridades y miembros de diferentes comunidades originarias en el Centro Integrador Comunitario a Hs. 08:00 luego una exposición de Mitos y Leyendas a cargo de Caciques en la Casa de la Cultura Vazner Castilla a partir de Hs. 09:30, Sábado 20 en la Plazoleta Eva Perón se realizará una Feria de Artesanos, continuando los días lunes, martes y miércoles se llevaran a cabo Campeonatos de Fútbol Femenino en el Polideportivo Municipal en el B° 64 Viviendas, y finalizando con un Acto Conmemorativo a realizarse en la Plaza Central "Martín Miguel de Güemes", el día jueves 25 de abril a partir de Hs. 10:00, y posterior Brindis/Lunch con autoridades presentes.-

62  
Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su CAPÍTULO II REPRESENTATIVIDAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, Art. 92.- *"El Municipio, en reconocimiento de la preexistencia de los Pueblos Originarios, acompañará a las comunidades en trámites y/o gestiones ante las autoridades provinciales, nacionales e internacionales; y ante empresas públicas o privadas, legitimando su organización interna y su representatividad..."*

Que, el Ejecutivo Municipal, considera necesario ser partícipe de todas las actividades que favorezcan la integración, participación y reconocimiento a los pueblos originarios de nuestra ciudad.-



**Coordinación, Despacho  
y Gestión Administrativa**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora  
Sra. Sonia Y. Chauque



**RESOLUCIÓN N° 0698 - 024**

Que, por lo tanto es menester realizar el presente acto resolutivo con el fin de declarar de interés municipal y cultural las actividades en conmemoración de la Semana de los Pueblos Originarios.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936. RESUELVE**

- Art.1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL,** las actividades en conmemoración de la SEMANA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, iniciando el día Viernes 19 de abril y finalizando el día jueves 25 de abril del corriente año, en cumplimiento del cronograma adjunto a la presente.-
- Art.2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a incorporar a la partida presupuestaria vigente, los gastos que demande la realización las actividades en conmemoración de la Semana de los Pueblos Originarios, conforme el VISTO y los CONSIDERANDOS del presente documento.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Registro de Resoluciones Municipales en la Unidad de Archivo y Estadística y a las partes intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.
- Art.6°.-** De forma.-

*Nef.-*

*S. Sarz*

SARZUR JOHÑ JOSE  
 SECRETARIO DE  
 GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN GUILLERMO S.  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación, Despacho  
 y Gestión Administrativa**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora  
 Sra. Sonia Y. Chauque